

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 889 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don David Sánchez Gracia, contra las empresas “Arteban, Sociedad Anónima” y “Mi Línea Diseño y Mueble”, sobre ordinario, se ha dictado auto de acumulación cuyo contenido es del tenor que consta a continuación.

Auto

Magistrado-juez, don Juan Manuel Carrillo Eguilaz.—En Madrid, a 6 de octubre de 2011.

Dispongo:

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el número 890 de 2011, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Haciéndose saber a las partes que los actos de conciliación o en su caso juicio tendrán lugar el día 19 de octubre de 2011, a las once horas, según se acordó en la resolución de 4 de agosto de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo social número 9, abierta en “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida del código 30 social-reposición. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código 30 social-resposición. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mi Línea Diseño y Mueble”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.900/11)